Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EXP. 2019-00281-00 CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL
DTE. JARICKSSON ENRIQUE VERGARA CARO

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita desglose de documentos. Sírvase proveer
Sincelejo, 4 de agosto de 2020

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (20)

En atención a la nota de secretaría que antecede, se RESUELVE:

Primero: Por secretaría, desglósese los documentos solicitados por la parte demandante, de conformidad con el artículo 116 C.G.P.

Segundo: Entréguese el acta de nacimiento No. 2071 del municipio de Baruta del Esta de Mérida de Venezuela al interesado una vez aporte las constancia del pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina